



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 348 -2014/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN UNA VISITA TÉCNICA A LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN (SET) DE PARAGUAY, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lima, 19 NOV. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico de fecha 23 de octubre de 2014, la Coordinación de Cooperación Internacional del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias – CIAT, comunica a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) el interés de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de Paraguay en conocer la experiencia de SUNAT en el desarrollo de la metodología y el mecanismo de implementación sobre el Modelo Retributivo y de Incentivación ligados al cumplimiento de metas y objetivos, coordinándose para ello, una visita técnica a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 27 y 28 de noviembre de 2014;

Que el objetivo de la referida visita es dar a conocer los aspectos técnicos del mencionado modelo y compartir las experiencias que ha tenido su implementación, desde su elaboración hasta su ejecución; así como brindar líneas directrices que se puedan seguir e implementar en la SET, toda vez que este organismo se encuentra en pleno proceso de definición de criterios, mecanismos y/o procedimientos, para contar con un modelo de retribución e incentivo como parte de la línea de carrera administrativa que entrará en vigencia en el año 2015;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N° 03-2014-SUNAT/1K0000 de fecha 11 de noviembre de 2014, resulta necesario autorizar la participación en la citada visita del trabajador Angel Enrique Sánchez Campos, Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa de Colaboración CIAT-EUROsocial II, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- Autorizar el viaje del trabajador Angel Enrique Sánchez Campos, Jefe de la Oficina Nacional de Planeamiento, para participar en una Visita Técnica a la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) de Paraguay, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 27 y 28 de noviembre de 2014.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), el alojamiento y manutención, serán asumidos por el Programa de Colaboración CIAT-EUROsociAL II, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


.....
TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA